



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
5572/2019	La Junta de Gobierno Local

**Andrés Fernández Cruz, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 17 de octubre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 5572/2019. Subvenciones nominativa Asociación Cabalgata de Reyes Magos, para cabalgata de Reyes 2020

DECIMO SÉPTIMO.- SUBVENCIONES NOMINATIVA ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS, PARA CABALGATA DE REYES 2020 (EXPEDIENTE 5572/2019).

Visto que en el Presupuesto Municipal se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 338.48905 una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS DE TORREDONJIMENO para la actividad “Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno 2020”, por importe de 20.000,00 euros, y visto el informe de Intervención de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por mayoría de sus miembros, con la abstención del Sr. López Martínez (1) y los votos a favor de la Sra. Escribano Serrano y los Sres. Tudela López y Ortega Anguita y del propio Sr. Alcalde (4), acuerda:

PRIMERO. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.338.48905 del presupuesto de gastos de esta Corporación, una subvención nominativa a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno con CIF G23651508 para la actividad “Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno 2020” por importe de 20.000,00 euros.

SEGUNDO. Suscribir el Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y justificarla, cuyo texto es el que se reproduce a continuación:

“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO Y LA ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS DE TORREDONJIMENO

REUNIDOS: De una parte, Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno, con D.N.I. núm. 52552614Y, en nombre y representación de éste, con competencias legalmente atribuidas para la celebración del presente Convenio, asistido del Secretario de la Corporación, D. Andrés

Ayuntamiento de Torredonjimeno

Plza. Constitución, 1, Torredonjimeno. 23650 (Jaén). Tfno. 953571950. Fax: 953341326



Cód. Validación: 32GSW3MWWT6YSD9S4WD62T6ND | Verificación: <http://tsrta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Fernández Cruz, que da fe del acto.

De otra parte, Don Carlos López Martínez, con D.N.I. núm. 26038568S, vecino de esta Localidad, con domicilio en calle Ginés de Perea, 13 en nombre y representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno, con sede social en calle Puerta de Jaén, 5, 3º de Torredonjimeno (Jaén), y con C.I.F. nº G-23651508, debidamente inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torredonjimeno (nº 37), como presidente de la misma

Ambas partes se reconocen mutuamente y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente

EXPONEN

I. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II. La Ley General de Subvenciones, en su Art. 2.1. entiende por subvención toda disposición monetaria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se estableciesen y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

III Que el Ayuntamiento de Torredonjimeno tiene el objetivo de promover la cultura y el ocio entre la juventud del Municipio, para lo que considera preciso colaborar en actividades que fomenten actividades de tipo artístico, cultural y juvenil.

IV. Que es de interés público para el Ayuntamiento fomentar las actividades que promuevan la cultura y el ocio, colaborando con el tejido asociativo del Municipio, y además considera esencial apoyar la celebración de los actos populares.

IV. Que la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno, que es una Entidad sin afán de lucro nacida para mantener el tradicional desfile de llegada de los Reyes Magos, ha venido organizando y una año más, pretende organizar la tradicional Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno 2020, que se considera que cumple con los fines de promoción de la cultura y el ocio juvenil y popular pretendidos por el Ayuntamiento de Torredonjimeno.

VI. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración que permita celebración de la Cabalgata de Reyes Magos 2020.

VII. Que el presupuesto municipal para el año 2019 recoge una subvención nominativa a favor de esta entidad por un importe de 20.000,00 €.

VIII. Que a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones recogidas nominativamente en los presupuestos, en los términos establecidos en los





convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 15 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

IX. Que pudiendo iniciarse el procedimiento a petición de la entidad, la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno presentó en el Registro Electrónico del Ayuntamiento con fecha 30/09/2019 la documentación necesaria para la concesión de la subvención consignada en el presupuesto y la consiguiente suscripción del Convenio.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, las dos partes acuerdan la firma del presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento Torredonjimeno y Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno con la finalidad de contribuir a la organización y celebración del tradicional Cabalgata de Reyes Magos del día 05 de enero de 2020.

El plazo de ejecución de la actividad se establece desde el 02/10/2019 hasta el 07/01/2020.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

El Ayuntamiento de Torredonjimeno se compromete a lo siguiente:

- Conceder a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno una subvención nominativa por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.338.48905 del Presupuesto de gastos.
- Colaboración del servicio de Policía Local.
- Colaboración del servicio de limpieza para adecuar extraordinariamente las calles en el itinerario del desfile.
- Aportación de vallas en el itinerario del desfile.

La Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno se compromete a lo siguiente:

- Organización y realización de la Cabalgata de Reyes Magos 2020, encargándose del buen desarrollo del mismo, bajo su responsabilidad conforme al Proyecto presentado.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ocupándose de las obligaciones que conlleva.





- *Aportar el equipo técnico y material necesario para llevar a cabo la Cabalgata.*
- *Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.*
- *Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.*
- *Presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos a la finalidad para la que han sido concedidos en los términos establecidos en la cláusula QUINTA de este Convenio.*
- *Comunicar al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas.*

TERCERA.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan reflejado en el Plan Financiero presentado y se realicen en el plazo establecido en este Convenio, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención.

Debido a la especialidad de la actividad, serán subvencionables gastos en gratificaciones por importe máximo individual de 350,00 euros, aceptándose el pago en efectivo y como justificante del gasto el recibí firmado con indicación de la fecha de pago.

El resto de los pagos de los gastos imputados al proyecto subvencionado deberán realizarse mediante:

*Transferencia bancaria al proveedor/trabajador.
Cheque nominativo a favor del proveedor/trabajador.
Pago con tarjeta de crédito o débito.*

No se aceptarán los pagos realizados en efectivo por importe superior a 50,00 euros, debiendo constar en la factura o documento equivalente, en los casos en los que el importe sea menor, la fecha de pago y firma del proveedor, salvo lo indicado para las gratificaciones.





CUARTA. Pago de la subvención

El pago de la subvención concedida se realizará con carácter anticipado a la justificación, haciéndose efectivo una vez concedida por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

QUINTA. Justificación

La Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno deberá presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, esto es, antes del 07/04/2020.

La cuenta justificativa tendrá los elementos establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y deberá ser comprensiva de los gastos soportados por La Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno en el plazo de ejecución, debiendo quedar acreditado en los documentos o facturas justificativas que los gastos corresponden a la Cabalgata de Reyes Magos de Torredonjimeno 2020.

SEXTA. Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 07 de enero de 2020. Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- *El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.*
- *El mutuo acuerdo de las partes, con el alcance y efectos que se determinen.*
- *Cualquier otra que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente.*

SÉPTIMA. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicado.”





TERCERO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Torredonjimeno

Plza. Constitución, 1, Torredonjimeno. 23650 (Jaén). Tfno. 953571950. Fax: 953341326



Cód. Validación: 32GSW3MWWT6YSD9S4WD62T6ND | Verificación: <http://tosria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6